*EXTRACTO de las ayudas a la implantación de prácticas y métodos de agricultura ecológica según Orden de 27 de enero de 2017 por la que se regulan los procedimientos para la solicitud, tramitación y concesión de las ayudas del régimen de pago básico, otros pagos directos a la agricultura, así como derivados de la aplicación del programa de desarrollo rural y actualización de los registros de explotaciones agrarias de Extremadura, operadores-productores integrados, operadores ecológicos y general de la producción agrícola de ámbito nacional. Campaña 2017/2018.* (2017050013)

BDNS(Identif.): 330921.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 B y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de las ayudas a la implantación de prácticas y métodos de agricultura ecológica correspondiente a la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index).

***Primero. Convocatoria.***

Se convocan dentro de las ayudas de agricultura ecológica, la línea de ayuda a la implantación de prácticas y métodos de agricultura ecológica para las siguientes operaciones:

— Olivar.

— Viñedo para vinificación.

— Frutales de hueso.

— Frutales de pepita.

— Frutales de secano.

— Herbáceos de secano.

— Otras utilizaciones de la tierra (ganadería ecológica).

— Apicultura ecológica.

***Segundo. Objeto.***

1. Se trata de ayudas destinadas a apoyar la entrada de productores a este modelo de agricultura ecológica, fomentando la adaptación e implicación de esos productores a la aplicación de métodos agrarios ecológicos con la protección y mejora del medio ambiente, del paisaje y sus características, de los recursos naturales y del suelo.

2. Se fomentará la conversión a las prácticas y métodos de producción agraria ecológica, de acuerdo con lo establecido en la normativa comunitaria que la desarrolla.

***Tercero. Beneficiarios.***

Agricultores en activo conforme aparezca recogido en la normativa nacional o autonómica, en coherencia con lo determinado en el artículo 9 del Reglamento (UE) nº 1307/2013, y Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020, que se comprometan voluntariamente a adoptar métodos de agricultura ecológicas recogidas en el Reglamento 834/2007.

***Cuarto. Bases reguladoras.***

Decreto 211/2016, de 28 de diciembre, por el que se regula el régimen de ayudas agroambientales y climáticas y agricultura ecológica para prácticas agrarias compatibles con la protección y mejora del medio ambiente en la Comunidad Autónoma de Extremadura y por el que se modifica el Decreto 8/2016, de 26 de enero, por el que se regula la ayuda a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 5, 9/01/2017).

***Quinto. Requisitos de admisibilidad.***

Los establecidos en el artículo 69 del Decreto 211/2016, de 28 de diciembre.

***Sexto. Cuantía.***

Conforme a la aplicación presupuestaria 12.04.353.A.470.00 proyecto 2015.12.004.0014.00 corresponde un importe total 7.025.000 euros, distribuidos de la siguiente manera:

— Anualidad 2018: 1.405.000 euros.

— Anualidad 2019: 1.405.000 euros.

— Anualidad 2020: 1.405.000 euros.

— Anualidad 2021: 1.405.000 euros.

— Anualidad 2022: 1.405.000 euros.

***Séptimo. Plazo de presentación de solicitudes.***

Del 1 de febrero al 30 de abril de 2017.

Mérida, 27 de enero de 2017.

La Consejera de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio,
BEGOÑA GARCÍA BERNAL

• • •